



EL CURIOSO AVERIGUADOR

DE

VALENCIA DE ALCÁNTARA

REVISTA MENSUAL

DICIEMBRE DE 1908

NÚMERO 14

Cáceres.—Tip. LA MINERVA



REPUBLICA ARGENTINA

LA ESCUELA DE LA VIDA



EL CURIOSO AVERIGUADOR

DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

REVISTA MENSUAL

AÑO II

Diciembre de 1908

NÚM. 14

Correspondencia entre los Suscritores

PREGUNTAS

XLV.—**El portero de la villa, vara alta de justicia.**—Este modesto funcionario ¿puede usar en el ejercicio de su empleo, vara alta de justicia? Caso afirmativo ¿cómo, cuándo y por qué se le concedió esta facultad?—F. M.

XLVI.—**El hidalgo Daza el de la cal.**—¿Quién fué este sujeto? ¿A qué causa debió tal sobrenombre? ¿Se conservan datos genealógicos suyos? ¿Fué paisano nuestro?—P. P.

RESPUESTAS

XXXVII.—**Los Aldanas.**—Tenían su casa solariega en la calle de Bordalo y lindaba con casas de los que en el siglo XVIII se llamaban herederos de los Refolios, dos hermanos, así apellidados, Sebastián y Pedro, naturales de esta villa, que pasaron á Nueva España y tomaron vecindad en la ciudad de los Reyes, Lima, donde reunieron un crecido caudal, que les sirvió para crear varias fundaciones piadosas en Valencia, de todo lo que otro día daremos noticia al hablar de los *Valencianos en América*.

Acompañó una composición *A Dios Nuestro Señor*, muy poco conocida, por si gusta publicarla; es obra de nuestro paisano Cosme de Aldana, el cual, después de la muerte de su hermano Francisco, reunió y dió á la estampa cuanto éste había escrito.—M. E.

XXXVIII.—**La Virgen de la Portería.**—A esta imagen tenemos entendido que se le rendía culto en el convento de monjas Clarisas de esta villa; el cuadro de que habla el señor E. B., lleva la siguiente inscripción:

V.º R.º DE N.ª S.ª DE LA
Portería da villa á devocion de su
mas umilde esclavo D. Alonso Rosado
y Badillo

y existe en poder de D. Angel Peñaranda, como nieto y sucesor de D. Alonso Peñaranda Alvarez Barbado.

Perteneció esta pintura á D.ª Petronila Trinidad Peñaranda, mujer que fué de D. Pedro Trifón Peñaranda, de quien ha dado ya alguna noticia EL CURIOSO en la página 229, y á cuya imagen acudía en todas sus tribulaciones aquella desgraciada seño

ra, que cubrió su cabeza con las tocas de la viudez siendo muy joven todavía.

Nos parece verla arrodillada á los pies de la Virgen de la Portería, impetrando el auxilio divino para que protegiese á su hijo Alonso, único que tuvo, menor en días, amenazado de muerte el 17 de Abril de 1773, por Manuel Mora, portugués, oficial de zapatero, que trabajaba en casa del maestro Manuel Francisco, también portugués.

Fué el caso que á las once de dicho día llegó Peñaranda con un zapato al que le habían echado medias suelas dos días antes, diciendo que lo compusiera y cosiese mejor; si lo habían de componer ó no, disputó con el oficial, y enfadándose éste, cogió el zapato y lo tiró á la calle, lo que irritó á Peñaranda y apoderándose de un palo del zapatero, amenazó á Mora «con romperle los cascos» y éste á su vez, «con la cuchilla que tenía en la mano desvirando unos zapatos, le amenazó con sacarle las tripas»; terminada la cuestión, se marchó Peñaranda y Mora dijo que si «por lo ocurrido le ponían preso, al final tendrían que soltarle, y que entonces ya podía D.^a Petronila guardar á su hijo, porque él lo mismo tenía aquí que en Flandes.»

Llegadas estas bravatas á noticia del goberuador Lacy, puso preso en la cárcel al Mora y dió este caución de no hacer daño alguno á Peñaranda, con lo que fué puesto en libertad, y terminó así el incidente.

Peñaranda no tenía á la sazón 25 años y las diligencias de este proceso pasaron por ante Juan Corchado de Cabrera.

Este D. Alonso casó con D.^a Gertrudis de Neve y Vera, natural de Constantina, hermana de D. Francisco de Neve y Vera, Veinticuatro de Sevilla, y tuvieron por hijos á doña Ramona, D. Diego, D. Alonso y don Francisco Pilar Peñaranda y Neve.

La abuela D.^a Petronila, tenía especial predilección por D.^a Ramona, á la que legó dos olivares, á la calleja del Tinte; casó la nieta con D. José Somma, teniente coronel retirado con agregación al Estado Mayor de esta plaza, uno de los muchos jefes y oficiales que con el Cuartel general de Castaños, vinieron á Valencia en 1811.

Las dos fincas citadas las vendió el matrimonio á Benito Fariñas el 1.^o de Abril de 1812 y D.^a Ramona custodiaba en su casa el cuadro de Nuestra Señora la Virgen de la Portería, por donación de D.^a Petronila, la que en su testamento dispuso que quería y era su voluntad que la D.^a Ramona tuviese siempre luz encendida en su casa á la Virgen de la Portería, de su devoción, y que en el caso de no querer tener el ruido de encenderla, entregase todos los años, para el indicado fin dos arrobas de aceite á la comunidad de religiosos de esta villa.

La D.^a Ramona, al cumplimiento de dicha obligación hipotecó en 18 de Setiembre de 1812, el olivar de la Raudona, á responder á los frailes si en algún tiempo reclamaren dichas dos arrobas anuales de aceite. Veáse el protocolo de Magallanes, de 1812, folio 335.

D.^a Ramona debió morir antes de 1820, por cuanto D.^a Gertrudis, su madre, no la cita en el testamento cerrado que otorgó en dicho año; entonces el cuadro quedó en casa de su hermano D. Diego; de éste lo hubo su hija D.^a Angelita y fallecida ésta, pasó á manos de su primo D. Angel.—M. M.



XXXIX.—Linajes de la villa.—Mendozas.—Se conceptúa á Garcilaso de la Vega, comendador mayor de León, que casó con D.^a Sancha de Guzmán, como cabeza de este linaje; tuvieron por hijos á D. Pedro Laso de la Vega, sucesor de su casa y progenitor de los condes de Los Arcos y

á Garcilaso de la Vega, que por ser gran poeta le llamaban Príncipe de la poesía española.

Este Garcilaso casó con D.^a Elena de Zúñiga, dama de la reina D.^a Leonor de Francia. Tuvieron sólo un hijo y fué D. Iñigo López de Mendoza y Figueroa Laso de la Vega.

D. Iñigo López de Mendoza y Figueroa, casó en Badajoz con D.^a Mencía Hernández; tuvieron sólo un hijo; se llamó Garcilaso de la Vega y Figueroa, comendador; está enterrado en San Francisco de Badajoz, en propio sepulcro que aún subsiste.

Garcilaso casó con D.^a Elvira López Romero; tuvieron por hijos á don Iñigo de Mendoza y Figueroa y á Hernando de Mendoza Figueroa Laso de la Vega, D. Iñigo de Mendoza y Figueroa, á Garcilaso y á D.^a María Mendoza; ésta fué religiosa en San Onofre de Badajoz; fundó dos capellanías. Fueron patronos el obispo y la priora.

Dicho D. Iñigo casó con D.^a Catalina Núñez de Prado; tuvieron por hijos á Gonzalo de Mendoza y á D.^a Elvira, la que falleció sin tomar estado; dicho D. Iñigo fué alcalde de los hidalgos en Badajoz en 1584.

D. Gonzalo casó con D.^a María Adama de Cantos; tuvieron sólo un hijo D. Iñigo de Mendoza y Figueroa Laso de la Vega. D. Gonzalo de Mendoza fué teniente de alférez mayor en Badajoz.

D. Iñigo casó con D.^a María de Sandoval y tuvieron sólo un hijo y fué D. García de Mendoza y Figueroa Laso de la Vega. Dicho D. Iñigo fué alcalde de hidalgos, año de 1636 y capitán de Infantería cuando se levantó Portugal, año de 1640.

D. García casó en Mérida con su prima D.^a Catalina Pantoja; tuvieron por hijos á D. García y á otros, Dicho D. García fué alcalde de hidalgos y del Consistorio de Badajoz, año de 1686. Hijos, D. García de Mendoza y

Figueroa, D.^a Catalina, religiosa en San Onofre en Badajoz y otra en la Concepción de Mérida, D.^a Francisca que casó con D. Bartolomé Ponce de León en Badajoz, y á D. Pedro que casó con D.^a Juana de Alburquerque en Badajoz. A sus hijos D. García, rexiador en Badajoz; D.^a María y D.^a Gabriela, ninguno tomó estado.

D. García de Mendoza casó con doña Isabel M.^a Vázquez Vela, hija única de D. Luís Vázquez Vela, teniente coronel de Infantería, año 1697; tuvieron por hijos á D. Iñigo, á D.^a Mencía, Fr. Juan, que tomó el hábito año de 1719 en San Agustín, de Badajoz, y fué ministro recibido y prior en Jerez de los Caballeros; á D. Josef, que casó con D.^a María Espárrago Hidalgo; á D.^a Josefa de Mendoza, que no tomó estado y dejó por herederos á dos hermanos, á Josef y Pedro; á don Luis, á D. Pedro, que casó en Membrío con D.^a María Urrea Velasco; á D.^a Ana, que fué religiosa en Valencia de Alcántara y dos veces fué abadesa y murió en 1781, y á D. Agustín, que casó en Valencia con D.^a María Tomasa Peñaranda Sotomayor; tuvo sólo á D. Pedro Mendoza Peñaranda y casó con D.^a Isabel de Roxas en San Vicente, año de 1777. Tuvo de este matrimonio á D. Antonio, D. Juan, D.^a Joaquina y D. Pedro.

D. Antonio casó con D.^a Catalina Gómez Labrador Alvarado y Havela; tuvo á D. Pedro, que fué paje del rey; D.^a Dolores, que murió en su infancia; D.^a María y á D. Teodoro, que murió de pocos días.

D. Juan casó en San Vicente con D.^a Antonia Carrasco, vecina de San Vicente, y tuvieron por hijos á doña María, D. Pedro, D. José, D.^a Joaquina, D.^a Francisca, D.^a Vicenta, doña Rosa y D.^a Damiana.

D.^a Joaquina Mendoza casó con su primo D. Francisco Pilar y tuvieron dos hijos, uno que murió á los pocos días de nacer y otro que se llamó D. Ramón.

D. Josef casó con D.^a María Espárrago y Agudelo; tuvieron por hijos á D.^a Agustina, á D. Josef, á D. Juan, á D. Pedro, y á D. Antonio; su padre, D. Josef, fué rexidor decano y capitán de las milicias de esta plaza de Valencia. D.^a Agustina casó en Brozas con D. Juan Lizaur Flórez, mayorazgo y rexidor en Brozas y capitán de las milicias de Valencia; fueron sus hijos D.^a Josefa, que tomó el hábito en las Comendadoras de Brozas, año 1784; D. Manuel Lizaur Flórez, casó en Brozas con D.^a Teresa Solís; D. Juan, casó en Mérida con su prima D.^a Catalina Casimira Leal; don Pedro fué teniente en las Milicias de Plasencia y D. Antonio, freile de Alcántara, colegial de su convento, en Salamanca y cura de la Coronada en 1824.

D. Josef Miguel, mayorazgo de la casa de los Mendoza, casó con doña Francisca Pantoja y Silva, vecina de Rivera, su prima, por parte de sus padres D. Pedro Pantoja y Figueroa y D.^a Bernarda de Silva y Figueroa, de Badajoz; el marido aportó al matrimonio 140.977 reales y D.^a Francisca, 103.789 reales, aumentando después ella su patrimonio con varias fincas de la vinculación que en esta villa dotaron y fundaron D.^a Isabel Espárrago y Agudelo y D.^a María Espárrago y agregaciones que á la misma hizo el ante citado cura de la Coronada. Tuvieron durante su matrimonio sólo un hijo, D. José, que nació el 8 de Junio de 1779 y falleció sin dejar sucesión el 30 de Setiembre de 1821.

Nos parece oportuno ampliar los antecedentes que preceden, publicando algunos datos curiosos de la rama principal de este linaje y de la manera cómo se extinguió en Valencia, en el siglo pasado, el mayorazgo de los Mendoza, vinculado en cabeza de don José Miguel.

El padre de este D. José de Mendoza, solicitó á mediados del siglo

XVIII servir una plaza de regidor perpetuo con voz, voto y asiento en el Ayuntamiento; la villa le exigió fianza hasta dos mil ducados, la que le prestó su esposa D.^a María Espárrago, por escritura otorgada en 20 de Mayo de 1740 por ante Francisco Diaz Garzón.

Por otra escritura ante el propio cartulario, su fecha 30 de Marzo del año anterior, 1739, había comprado en 400 ducados el título de regidor á D.^a Isabel Pérez Prieto, viuda de don Juan Patiño Vicioso de Rivera, al cual se le había expedido en Cazalla, á 21 de Julio de 1730, en sustitución del que disfrutaba Francisco Hernández Gordejo, del que le hubo. Cumplidas á su vez por Mendoza todas las formalidades debidas, se le despachó el título de regidor en San Ildefonso el 4 de Agosto de 1741 y se le dió posesión por el Ayuntamiento en acuerdo del 21 del mismo, según aparece de las diligencias y copia de aquel documento que pueden consultarse á los folios 89 vuelto á 92 del libro de sesiones de 1741.

D. Pedro de Mendoza Figueroa y Peñaranda, en 21 de Febrero de 1801, litigaba con D. Lorenzo Carpallo, presbítero, el mejor derecho para obtener á favor de su hijo D. Pedro de Mendoza, la capellanía que dotó y fundó en la iglesia de la Encarnación, D. Juan de Raudona Sotomayor, vacante por renuncia hecha por D. Fernando Contreras.

Como mejor derecho para obtenerla, alegaba D. Pedro los siguientes enlaces y entroques:

Pretendiente: Pedro de Mendoza Peñaranda y Raudona; padres: D. Pedro y D.^a Isabel Peñaranda Rojas; abuelos: D. Agustín Mendoza y Figueroa y D.^a María Tomasa Peñaranda, ésta hermana de fray D. Miguel Joaquín Peñaranda, que en su tiempo disfrutó la capellanía. Segundos abuelos: D. Lucas Peñaranda Sotomayor, hermano de D. Juan Peñaranda, co-

misario del Santo Oficio, que también disfrutó la capellanía y D.^a Maria Cayetana Peñaranda. Tercer abuelo, D. Francisco Mata Peñaranda.

El D. José de Mendoza y Figueroa, Laso de la Vega y Pantoja, viudo de D.^a María Gregoria Espárrago, testó en 29 de Diciembre de 1777 en Valencia de Alcántara, ante Juan de Oliva Gómez, y en dicho testamento se inserta el poder que le otorgó su esposa, para testar en 20 de Noviembre de 1777, por ante Oliva Gómez; mandó en él se la enterrase en la Encarnación, sepultura suya propia; testamentario, su yerno D. Juan Flórez de Lizaur, D. José Miguel de Mendoza, su hijo y D. José de Mendoza, su marido. Manda agregar al vínculo que fundó D.^a Isabel Espárrago, su madre, la mitad del olivar nuevo á Santo Domingo, un tapado al sitio de Valverde; una tierra de 6 fanegas al ejido de San Blas, y otra suerte de 6 fanegas á la hoja de Alpalante. Mejora á su hijo D. Juan de Mendoza, en una casa á la Cruz de las Monjas, la de D. Diego Peñaranda, vinculándola y en otra contigua que hace frente á la de Entrecasas y linda con casas de los Vivas. Deja por herederos á sus hijos, D.^a Agustina, mujer que fué de D. Juan Flórez Lizaur, D. José Miguel, D. Juan, D. Pedro y D. Antonio de Mendoza y Espárrago. A doña Agustina la mejoró en un soto de castaños al sitio del Arroyo de Manuel Gómez; testigos D. Antonio Amaya, médico titular, D. Francisco Perriñez de Sande, abogado y Manuel Ignacio Blanco, maestro y boticario; no sabía firmar D.^a María Gregoria. Testigos del testamento de don José de Mendoza: D. Francisco Perriñez de Sande, D. Juan Francisco Alvarez de Luna y Manuel Ignacio Blanco.

Las casas las vendió D. Juan de Mendoza, teniente coronel retirado, en Mérida á 25 Julio de 1812, ante el escribano Manuel Gasso y Alvarez,

al presbítero don Matías Lozano, en 40.000 reales.

Las casas contiguas á las de don Matías, las vendió este mismo con poder del D. Juan de Mendoza, su fecha en Mérida ante Manuel Gasso Alvarez, á 24 de Agosto de 1812, á Pablo Rosa, en 5.500 reales, según escritura otorgada en Valencia á 3 de Setiembre de 1812, por D. Matías Lozano, ante Fernando Magallanes Teomiro.

A la muerte de don Juan de Mendoza, heredó sus bienes su hijo don Isidro de Mendoza, y al fallecimiento de éste recayeron todos sus derechos, bienes y acciones, en su sobrino Manuel Flórez de Lizaur y Mendoza, vecino de Brozas, quien por pedimento de 23 de Diciembre de 1831, á la autoridad de dicha villa, representada por el alcalde mayor D. Juan Sánchez Alcobendas, pidió la reivindicación de las dos casas, que por vinculadas, no podían haber sido vendidas.

D. Manuel Flórez dió poder á favor de don Manuel Carballo, en Valencia, donde accidentalmente se encontraba, el 4 de Noviembre de 1831, por ante José Domínguez Torrado, para entablar pleito contra los poseedores de las casas.

El presbítero D. Matías y la heredera de Pablo Rosa, su hermana Inés Gila Rosa, viuda, dieron poder el 18 de Enero de 1832 para que les representase y defendiese, á Manuel Araujo, procurador, ante José Domínguez Torrado.

La reclamación la hacía Flórez, D. Manuel, por considerar nulas las ventas, de conformidad al Real decreto de 11 de Marzo de 1824, por haberse verificado aquéllas en tiempo del «estinguído sistema constitucional.»

Cuando compró la casa D. Matías, la ocupaba D. Francisco Vivas, poseedor de las vinculaciones de este apellido y la de D.^a Isabel Díaz; por sentencia del gobernador Amarillas, de

9 de Mayo de 1832, se mandó restituir las casas á D. Manuel Flórez de Lizaur; dejando á salvo el derecho de los compradores para usar de él como les conviniera; esta sentencia fué asesorada por el Licenciado D. Francisco González Miranda.

El testamento de D. José de Mendoza y Pantoja, último vástago de la rama primogénita, pasó por ante Fernando Magallanes Teomiro, en 30 de Setiembre de 1821, y ocupa los folios 193 á 196, de su protocolo del año dicho; declara ser hijo legítimo de D. José de Mendoza y Figueroa y de D.^a Francisca Pantoja y Silva, de la villa de Rivera.

Encarga se le amortaje «según fuese la voluntad de su madre, y se le entierre en el santo cementerio de esta villa»; lega «por particulares consideraciones» á su capellán don Marcos Alegre, el tercio de todos sus bienes libres y vinculados, menos mil ducados, sacados precisamente de este tercio, para su ahijada Francisca Josefa Mauricia, que «vive en nuestra compañía», y á «mi criada Luisa Morgado, mujer de Juan Capistrano, cien ducados»; designa por albaceas testamentarios «al caballero gobernador de esta plaza, D. Fernando de la Vera y Campos, mi primo; á D. Juan de Dios Rodríguez y Montaña, cura de la Encarnación y á mi capellán D. Marcos Alegre.» Heredera su madre D.^a Francisca Pantoja y Silva; testigos D. Pedro Magallanes, D. Manuel Pérez y Manuel Lorenzo Rodríguez.

La vinculación que disfrutó D. José de Mendoza y Pantoja, fundada por D.^a Isabel Espárrago y Agudelo, pasó luego que falleció D. José, á don Juan de Mendoza y Figueroa, su tío, vecino de Mérida; los bienes divididos entre D.^o Francisca y su cuñado D. Juan, ascendían á 404.907 reales, y puede verse la escritura de convenio y obligación, otorgadas por ambos el 16 de Mayo de 1822 ante Ma-

gallanes Teomiro, á los folios 65 á 78 del protocolo de dicho año.

La división y partición entre doña Francisca y el cura D. Marcos se efectuó también por Magallanes en 12 de Agosto del mismo año y se elevó á escritura pública en 5 de Setiembre, (folios 111 á 142 del citado protocolo). El cuerpo general de bienes importaba 840.407 reales 17 maravedís, habiendo correspondido á D.^a Francisca 648.420'02 y al presbítero el resto 191.987'15 reales.

Cuando murió el D. José de Mendoza en 1809, no se formó inventario ni partición de caudales, permaneciendo juntos en la misma casa la viuda y el hijo; ni este casó, ni la madre contrajo nuevas nupcias; murió el hijo el año de 1821, dejando el tercio de sus bienes como acabamos de indicar, á un extraño, D. Marcos Alegre, presbítero, hijo de padres muy pobres, que fué en su infancia recogido en casa de dichos señores de Mendoza y Pantoja, educado y llevado al sacerdocio; muerto el cabeza de familia, D. Marcos llevó el manejo exclusivo de todo el caudal y la dirección absoluta de la casa, y al morir el hijo, convirtióse de hecho en un riguroso mayordomo del capital y casa de sus bienhechores.

Aun cuando D. José, el hijo, nombró en su testamento, según hemos referido, contadores y partidores testamentarios á su primo el gobernador de la plaza y al cura Montaña, no intervinieron en las partijas porque se prescindió de ellos por el cura don Marcos; éste, abusando de la crecida edad de D.^a Francisca, setenta años, arregló con ella la división de bienes y por el tercio que le había legado el hijo se incautó de cuatro fincas que se conceptuaban las mejores del patrimonio y de un molino nuevo, de aceite, que se tasó en 75.000 reales, cuando era notorio que había costado próximamente 7.000 duros.

D.^a Francisca falleció en 1826; ha-

bía testado el 2 de Julio de dicho año, por ante Fernando Magallanes Teomiro; nombró por heredero universal de todos sus bienes á su sobrino D. Manuel Pantoja y Chaves, vecino de Rivera del Fresno, exceptuando una plantación de castaños al sitio de las Marroquillas, que con un aderezo de oro y diamantes y la cama de colgar, con todos sus adherentes, legó á su sobrina D.^a Angela, hija del referido D. Manuel y de doña Joaquina Contador, un juego de plata, de afeitar, se lo legó también á D. Joaquín Pantoja y Contador, hermano de la D.^a Angela y 5 reales vitalicios para el padre D. Marcos.

D. Manuel Pantoja, impuesto de las informalidades cometidas por D. Marcos, presentó pedimento y á nombre suyo el procurador D. Manuel Arayo, ante las autoridades de Valencia en 26 de Septiembre de 1826, solicitando la anulacion de las partijas hechas al fallecimiento de D. José Mendoza y Pantoja, y debió ver obscuro este

asunto el D. Marcos cuando en 27 de Octubre de 1826 otorgó escritura de transacción, ante Vicente Palomino Ribote, con lo que se terminó un pleito que hubiera sido sumamente curioso.

Así se extinguió en Valencia la rama primogénita de los Mendoza, de cuyo linaje quedaron los hijos de don Pedro, el paje, D. Joaquín, D. Antonio y D.^a Concepción; estos últimos fallecieron solteros. D. Joaquín, casado con D.^a Antonia Sánchez Panagua, tuvo por hijos á D. Pedro, don Diego y D. Antonio, de los cuales viven aún los dos primeros.

Finalmente, las armas de esta casa, conforme á un papel viejo que conserva la familia, consisten en «un escudo partido en dos cuarteles; el primero ostenta en campo de oro cinco hojas de higuera, verdes; el segundo en frange, campo verde, banda roxa perfilada de oro con las letras de AVE MARIA, GRATIA PLENA, de color azul, en campo verde.»—X. X.



EL LIBRO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

MONOGRAFÍAS, DOCUMENTOS, NOTAS Y APUNTES REFERENTES Á HECHOS LOCALES
VISTOS, OÍDOS, LEÍDOS Ó ESCUDRIÑADOS

POR

el ex-administrador de "El Antruejo,"

LA COMPAÑÍA DE JESÚS

EN VALENCIA DE ALCÁNTARA

El Real Consejo de las Ordenes, dispuso que el reverendísimo padre Juan Antonio de Bustos, de la Compañía de Jesús, rector de su colegio de la villa de Cáceres, pasase á Valencia de Alcántara á predicar misiones en la cuaresma del año 1724; á este efecto se pusieron de acuerdo el reverendo padre provincial y la Orden de Alcántara, cuyo sub prior notició á la villa tan grata nueva por medio de la siguiente carta:

"Hallándose el Rdo. Padre Juan Antonio Bustos, Rector en su Colegio de la Compañía de Jesús de la villa de Cáceres, con orden del Consejo y su Provincial, para hacer Misiones en

esa villa y con el ánimo de pasar á ella el día siete del próximo Mes de Marzo, lo participo á V. S. á fin de que enterada de ello, se sirva providenziarle hospedaje decente é inmediato á la Parroquial y una silla ó calesa en que haga su jornada, pues sus años y achaques no le permiten otra cavallería.

Nuestro Señor de á V. S. los m. a . que puede.—Alcántara y Febrero 22 de 1724, B. L. M. de V. S.^a su más afecto servidor.—Fr. D. Gonzalo Bravo Gutierrez, Sub Prior de Alcántara. —M. N. Villa de Valencia.,,

El escrito copiado se vió en el Acuerdo de 27 de Febrero, y el Consejo de la villa dió comisión á D. Diego Tomás de Cuéllar Barrantes, como comisario delegado suyo para que entendiese en todo lo concerniente al viaje y estancia en Valencia del padre predicador, librándose 200 reales para los primeros gastos.

Como ya se sabía el estado achacoso en que el padre Bustos se encontraba, por su avanzada edad, fué lo primero que se procuró el proporcionarle una calesa en donde hiciera cómodamente el viaje, y se encontró el tal vehículo, y da de ella testimonio el siguiente apunte que tomamos del Acuerdo de 11 de Marzo de 1724: «Acordose en este Ayuntamiento se libren 168 reales vellon en Juan de Rivera, Mayordomo de los propios de esta Villa, los mismos que importaron de siete días que se ocupó un calesero en traer el Padre Fr. Antonio Bustos á esta Villa, desde la ciudad de Badajoz y vuelta, por venir dicho Religioso á predicar Mision á sus vecinos.»

Llegado el padre Bustos, hospedóse en casa del Sr. Cuéllar Barrantes, cumplió su sagrada misión muy á gusto del vecindario, que llenó el templo para oír la palabra divina, y terminados los piadosos ejercicios, tornó á su casa de Badajoz.

Se conserva un curioso documento donde se especifica el trato que tuvo el padre predicador y las atenciones que le fueron guardadas por la villa, documento que copiamos á seguida para que se forme idea de los medios y recursos con que en aquella época se contaba, los precios de los artículos de más urgente necesidad, y cómo agradecía la villa á los padres Ignacianos las misiones que aquí predicaban. He aquí el escrito:

“Relacion jurada que yo D. Diego Thomas de Cuellar Barrantes doi de los Gastos hechos en la asistencia del Rmo. Padre Juan Antonio de Bustos de la Compañía, Rector de su colegio de la villa de Cáceres que vino á esta á predicar Misiones de orden del Rl. Consejo de las Ordenes, son á saber:

Primeramente 6 reales de 4 libras de tolo. Iten 4 reales de 2 cargas de leña. Un real de especia. De la Persona que fué á Buscar el tolo a Alcántara 6 reales. Dos reales y medio de 2 quartillos de garbanzos. Dos reales y medio de huebos. Quatro reales de dos pollas. Ocho reales y 4 quatro quartillos de vino de los Pescadores, que hacen 9 reales. Mas 35 reales y cuarto de pan blanco y mediano. Mas de queso de obeja y 3 reales de plata 5 reales y tres cuartos. Mas 5 reales de pescado, verduras, especias, vinagre y otras menudencias. Mas un real de carnero. Mas cinco quartos de espárragos. Mas de carnero pescado y especias 3 reales. De un par de perdices 2 reales y medio. Mas 4 reales de leña. Mas 2 reales y medio de espárragos y especias. Mas 2 libras de pécado 1 real y medio. Mas un real de plata de carnero y verduras, 2 reales. Mas quatro reales de una gallina. Mas 2 reales y medio para carnero, huevos y otras menudencias. Mas 2 reales y medio de un medio de garbanzos. Mas 14 reales que se gastaron en veces, en carne, perdices, berduras, huevos y otras cosas. Mas otros dos pares de perdices 5 reales. Mas once reales y quartillo de vino 11 reales y quartillo. Mas de jamon y chorizos, 16 reales. Mas de dos libras de azucar 6 reales. De chocolate 16 reales. De aceite una arroba 20 reales. De una libra de arroz, real y medio. De otros tres pares de perdices, 7 reales y medio. Del hombre que le llevó á San Vicent 4 reales. De dos gallinas 8 reales. De jabon y ropa que labaron 8 reales. De dulces segun la memoria adjunta 91 real. A Andrés Corrales por aber llevado una carta á Badajoz para que fuese una calesa por el Padre 19 reales. De las mujeres que le asistieron 25 reales. Item de cera 30 reales. Item 186 reales y medio de un poco de lienzo con que se regaló al Padre Juan Antonio lQue todo importa 571 rs. 28 maravedis para lo qual se me despachó una libranza de 200

reales sobre el depositario de Propios, conque alcanzo en 371 rs. y 28 maravedis.—Valencia y Abril 5 de 1724 años.—D. Diego Thomas de Cuéllar Barrantes.,,

La Memoria que cita Cuéllar Barrantes en su relación, decía de esta suerte:

«Memoria de lo que se llebó en casa del Sr. D. Diego Barrantes para el padre bustos i su costo: dos tortas de á libra quarenta y quatro reales. dos fuentes de manjar blanco doze Reales. quatro tasas de conserva de á libra, beinte Reales, una libra de dulzes secos sinco Reales, tres dozenas de viscosos diez Reales, que me parece que todo se importó nobenta Reales.»

Estos documentos originales pueden verse unidos al acta de la sesión celebrada el 8 de Abril de 1724, en cuyo día mandó el Ayuntamiento se le pagase á Barrantes lo que se le restaba á deber, deducidos los 200 reales que se le libraron en 4 de Marzo anterior.

Volvieron los jesuitas á Valencia más adelante y tan satisfecha había quedado la villa con las misiones celebradas por los discípulos de San Ignacio de Loyola, en la cuaresma de 1732, que en Acuerdo de 30 de Abril del mismo año, el procurador síndico general, Manuel Perera, á nombre de todos los vecinos, pidió se solicitase del «Padre Provincial de la Compañía de Jesús pusiese en esta villa tres de sus religiosos para educar á los muchachos», y como el caudal que á la Compañía había legado á su fallecimiento la señorita doña Isabel de León y Ovalle no era suficiente á mantener un religioso, añadió el procurador que se señalase á los tres padres jesuitas un situado anual de 300 ducados, pidiendo para ello facultad al Consejo de las Ordenes y suprimiendo para no gravar los fondos de Propios, los sueldos del preceptor de latinidad, Ortigosa, y del maestro de niños y escribiente de cartas, Zemedo.

Fué oída con agrado la proposición del procurador y para llevar á debido efecto la idea que había emitido, la villa, (excepción hecha del capitular D. Diego de Cuéllar Barrantes, que antes de comprometer su voto, quiso «conferirlo y consultarlo para su satisfacción») acordó dar comisión al señor gobernador D. Francisco Antonio de Castro, para que en unión de D. Diego Antonio de Ulloa y Chumacero, del Orden de Alcántara, arcipreste, se entendiesen por escrito con el padre provincial de los jesuitas para que se lograse instalar en Valencia un Colegio de la poderosa Compañía.

Siguiendo adelante en su propósito, la villa en 19 de Mayo del mismo año, por ante Juan Araia, dió poder en forma á los dos expresados señores, para que á su nombre y representando su propio derecho y acción otorgasen las escrituras y documentos necesarios, obligándose á satisfacer á los padres del Colegio de jesuitas establecido en Badajoz, las sumas que se estipulasen para la instalación de tres religiosos en Valencia, hipotecando si fuese preciso, para el cumplimiento de cuanto se conviniera, los Propios y rentas de la villa, la que sufragaría además los gastos que en sus gestiones causaren los señores gobernador y arcipreste.

No fueron muy afortunados en su empresa; ignoramos en qué términos formularon sus deseos ante la Compañía para instalar á los tres religiosos en Valencia, pero por los escritos de los padres jesuitas, venimos en conocimiento de las dificultades que se ofrecieron en este particular, de tal modo, que en Acuerdo de 6 de Setiembre, el gobernador y el arcipreste hicieron entrega á la villa del poder que ésta les había otorgado, por considerarlo ineficaz para el fin que se habían propuesto.

Veamos ahora por la siguiente carta del padre Granados, las razones en que se fundaba la Compañía para no acceder á que individuos de su seno fuesen los encargados de dirigir la educación y enseñanza de la juventud valenciana:

«† Aviendo visto el poder que la muy noble villa de Valencia de Alcántara á cometido al señor D. Francisco de Castro, Cavallero del habito de Alcántara, corregidor de dicha villa y su partido, estimando con el mayor agradecimiento, á la dicha villa y á sus individuos, lo que honrran y favorecen á la Compañía, con los esfuerzos que hacen para que los Nuestrros se avecindén en ella, deseando por este medio la buena crianza de sus hijos y la dirección de sus almas.

Debo decir, que su solicitud y deseo, no puede tener efecto en la forma que se proponeo ni yo dar passo en la dependencia no obstante hallarme mui inclinado á dar gusto á la villa, y servirla, en quanto yo alcanzare. Para poder entrar á comunicar esta dependencia con e, R. S. Gen.^l, es necesario que aya fundador, ó sea la villa ó sea algun particular, y el que ll hubiese de ser de existentes fondos, para la manuntencion de los sugetos necesarios para la formacion de un Coll.^o Regular; y para la fábrica de Casa é Iglesia. Ni segun las determinaciones tomadas en esta última Congregacion General puedo yo, ni puede el General de la Compañía convenir, en que se pongan dos ó tres sugetos en parte alguna con la esperanza de fundacion.

Añádese á esto, estar essa villa en territorio de Ordenes, las que teniendo pretenssion especial para que la Compañía se sugete en sus fundaciones á lo que no juzga poder, ni serle conveniente, es muy difícil, consienta el Consejo en esta fundacion; esto es lo que puedo al presente decir sobre este assumpto. Madrid y Agosto 1 de 1732.—Manuel Lancho Granado. (Folio 119 libro de Acuerdos de 1732).,,

A pesar de tan rotunda negativa, basada en la necesidad de que precediese fundación para que pudiese instalar la Compañía, Casa é Iglesia en la forma que las poseían Cáceres, Plasencia y Badajoz, nuestra villa en el año siguiente 1753, volvió de nuevo, en acuerdo de primero de Mayo á solicitar del reverendo padre provincial de la Compañía permitiera enviar un religioso de dicha Orden que se «podia mantener en este pueblo morando en la casa que á la Compañía de Jesús habia legado D.^a Isabel de Leon, difunta, inmueble situado en la calle de Juan Durán, contiguo á lo que fué ermita de San José, religioso que habría de ocuparse de regir las almas de esta villa y para que lo fuera del servicio de Dios.»

La respuesta no se hizo esperar y he aquí los términos en que se hallaba concebida, conservando nosotros al publicarla las mismas faltas que se conservan en el original unido al folio 159, libro de Acuerdos de 1733:

«† Mui Sres. mios. Eleido la de Vmds. con mucho consuelo mio conociendo el fervoroso zelo que assiste á Vmds. para promover en esa Villa, el beneficio Espiritual de las almas ila buena educacion, i christiana crianza de la Jubentud; mas siendo el intento de Vmds. el fier ese cuidado, que es el principal en una Republica bien governada, ala direccion de los Religiosos de la Compañía de Jhs, por el medio de la fundacion de un Collegio en esa villa, no puedo menos de mostrar mi agradecimiento á Vmds. como lo ejecuto en esta, con afectuosas expresiones; ya que no puedo condescender con lo que Vmds. insinuan de haber de residir en esa Villa un sujeto desde luego, para que se emplee en los Ministerios propios de nuestro instituto. El que no pudiendo ser de los que pertenezzen al collegio de Vadajoz, por la falta que hazia en dicho collegio, solo me queda al presente el arbitrio de haber de esperar al tiempo de la Visita de Extremadura, con cuiá ocasion ablaremos sobre ese punto; siendo mi animo en este particular, el complazer á Vmds. en quanto estuviere de mi parte; y al mesmo tiempo el asegurar sean permanentes los medios que se elijan para conseguir el fin tan zancto que expresan Vmds.

Y con la zercania que esa villa tiene á la ciudad de Vadajoz no dudo que siempre que las ocupaciones que tienen los Padres que moran en aquel col'egic, lo permitan, se alargarian á esa villa con alguna correria Espiritual, lo que servirá de mucho fruto, segun la buena disposicion de los fieles de esa villa. Y en el interin quedo con segura voluntad, á todos lo que fuere del obsequio de Vmds. á quienes ruego á Dios gde. los ms. as. que deseo. Alcalá y maio 29 de 1733 de distinta mano —B. L. M. de Vms. su Mr. servidor y Cappn. Francisco Grande.—Sr. D. Francisco Antonio de Castro.,,

La oferta hecha por el padre provincial de que en sus correrías espirituales se alargarían hasta esta villa los reverendos padres que poblaban la Casa de Badajoz, se cumplió fielmente en el mismo año 1733, según se deduce del siguiente apunte que tomamos del Acuerdo celebrado el 14 de Noviembre:

«En este Ayuntamiento se acordó se libren á los Padres Gabriel de las Casas y Bernardo de los Ríos, misioneros de la Comp.^a de Jesús, trescientos reales de vellon para en cuenta de los gastos de la manutencion de dichos Padres y á favor de Frey D. Diego Antonio de Ulloa, de la Orden de Alcántara y contra D. García de Mendoza, Mayordomo de Propios.»

Desde este año de 1733, ya casi hasta la expulsión de los jesuitas, no encontramos datos ni rastro alguno por donde conste que los discípulos de San Ignacio volviesen á Valencia en misión alguna, ni que la villa gestionase otra vez que aquellos regulares, pocos ó muchos, se instalasen en nuestro pueblo. Opinamos que los fieles demostraron más preferencia á los religiosos descalzos del Convento de San Francisco y se contentaban con sus sermones de tabla, sus novenas y sus procesiones, sin que ardiesen en deseos de que otros padres viniesen á regir las conciencias y á procurar la salvación de las almas; sólo un dato hallamos en el año 1754, por el que aparece que á 7 de Noviembre, la Compañía de Jesús tenía aquí como procurador del Colegio de Badajoz al padre Manuel Hurtado, cargo que hacía necesario los bienes raíces que la Compañía había reunido en Valencia.

También consta que en el año 1759, era boticario en esta villa Manuel Ignacio Blanco, el que surtía su oficina con las drogas que compraba y se hacía traer de la botica que los padres de la Compañía tenían en el Colegio de la ciudad de Portalegre (Portugal).

A. Blanco le había garantizado D. Francisco Reyxa de Acosta, para comprar á crédito á los padres; el boticario de la Compañía, padre Manuel da Costa, le había enviado por valor de 17.490 reis á Blanco; expulsados de Portugal los jesuitas, secuestrados sus bienes, privados de todo comercio y trato con las gentes, aun en lo espiritual, habiéndose encontrado por la Justicia portuguesa el papel de recomendación de Reyxa, á éste le exigieron los 17.490 reis de los simples enviados á Blanco, y que pagó, pues aun cuando Blanco presentó recibo de 12.800 reis abonados á la Compañía, á cuenta del total débito, se consideró como falso el recibo y hubo necesidad de pagar nuevamente.

En Acuerdo de 22 de Diciembre de 1766 la villa quedó enterada de la carta que copiamos á continuación, habiendo dado permiso al rector del Colegio de Badajoz, para que en Enero siguiente mandase la misión que proponía; fué la última vez que vinieron los jesuitas y la última vez que Valencia oyó la palabra sagrada de aquellos ilustrados y prestigiosos padres.

«† M. Ilre. Señor. Este Collejo tiene carga de embiar á essa Villa todos los años la Sta. Mission para el bien y provecho espiritual de sus vecinos. Aqui se tiene entendido, que V. S. en los años pasados acordó con uno de mis Antecesores, era suficiente fuese dicha Mission de cinco en cinco años; en virtud de lo qual el año pasado di orden á dos de mis subditos pasasen á practicarla y no tuvo efecto por escusas que dió el Señor Arcipreste. En el dia ocurren en esa Plaza distinctas circunstancias, que deven apetecer el mayor pasto espl. de las almas. En cuya inteligencia deseo saber de V. S.^a como Patron, que es de esta Mission, que desea y apeteca en esta parte, para tomar mis providencias para lo sucesivo. y este bien sartida de Operarios dicha Mission, bien, que para el Henero proximo tengo señalados sujetos que pasen á hazerla con el mejor esmero que puedan.

Con este motivo me ofrezco á la obediencia de V. S. con el mayor respecto, deseando me dispense sus ordenes p.^a qto. fuere de su agrado A.^a Sor. qe. V. S. en su mor. prosperidad y

grandeza.—Badajoz y Díze. 20 de 1776. M. S. S. B. L. M. de V. S. su mas rendido servidor y seg.^o capn. Juan Baustista Serrano de la C.^a de Jesús.—M. I. y L. Villa de Valencia de Alcántara..

Finalmente, expulsados los jesuitas por Carlos III en 2 de Abril de 1767, no se vuelve á hablar ya en la villa ni se encuentran más datos que los referentes á los bienes que la Compañía poseía en Valencia de Alcántara y su término, bienes que fueron enajenándose poco á poco, cuya relación y por menor, conservada en un papel viejo, es el siguiente:

«Bienes en Valencia del Colegio que fué de los regulares de la Compañía, expulsados de Badajoz.»

CASAS.—Una á la calle de Juan Durán, lindando con la ermita de San José; se sacó solo el valor en venta, y no la renta, por no constar, á causa de no contenerlo las diligencias de tasación, 3.274 reales. Otra pequeña en la propia calle, 755 reales. Y una bodega en la calle de la Corredera, 775 reales.

TIERRAS EN SUERTES.—Una al cerro de Santiago, de 9 fanegas en sembradura, en la hoja que llaman Montetrigo; se saca el valor, 1.200 reales. Otra de 14 fanegas al sitio del Rihoso, 1738 reales. Otra de 12 fanegas al carril para San Vicente, 1.320 reales. Otra de 6 fanegas al propio sitio, 660 reales. Otra de 2 fanegas y cuartilla á las Pasaderas de Cáceres, 220 reales. Otra de 4 fanegas á la Piedra de los Enamorados, 484 reales. Otra de 4 fanegas á Vegas del Toro, 440 reales. Otra de 6 fanegas al sitio de la Gloriosa, 726 reales. Otra de 4 fanegas al monte Ginebro, 300 reales. Otra de 2 fanegas al sitio del Cortiñal, 200 reales. Otra de 2 y media fanegas al sitio de Vercial de Caldera, con 4 castaños y 6 alcornoques, 914 reales. Otra de 1 y media fanegas al sitio del Figal, 300 reales. Y otra de tres cuartillas al sitio del Vancollete, 200 reales.

OLIVARES.—Uno á la Cruz de Arnela, de 6 fanegas con 293 pies de olivos, 15.003 reales. Y otro á Valdeposadas, de 2 y media fanegas con 188 olivos, 5 perales, 2 higueras y tierra para frejones, 7.329 reales.

PIES DE CASTAÑO.—Nueve pies de castaños al Puerto del Pino, 222 reales.

VIÑAS.—Una de 5 fanegas al sitio del Arenal, con 55 olivos, 5 higueras y lagar, 5.556 reales. Otra de media fanega de cabida, á la Zafra, 400 reales.

HUERTA.—Al Brezal de Caldera, de 3 fanegas y media con 107 vergueiros, 9 olivos y demás arboleda, 11.186 reales. Total importe de todo según tasación, 53.202 reales.

De una certificación dada por D. Manuel Solís Barrantes, escribano de S. M., en Badajoz, el 12 Octubre de 1770, con referencia al estado general de la hacienda raiz perteneciente al Colegio que fué de los regulares de la Compañía; comprende las alhajas de Valencia y su término. La bodega se sacó á subasta, pretendiéndola D. José Menzoza, clérigo de menores, hijo de D. José de Mendoza y Figueroa, regidor perpetuo y D. Simón Estrada; este último la mejoró dando 1.100 reales, en 24 Octubre de 1770.»

Repasando esta lista notamos en ella que se omite consignar los bienes que á la Compañía legó su entusiasta admirador y devoto el procurador síndico general de la villa en 1732, Manuel Perera, consistentes, en una cuarta parte de casa á la calle de Gasca, un olivar al sitio del Collado, la tercera parte de una huerta á la Morera, una viña á la Pancha, de 6 fanegas; un olivar al puente de abajo, un tapado al Alcornocal y una suerte al sitio de las Laderas del Collado.

Además del legado de Perera poseía la Compañía un censo que pagaban Francisco Bejarano y Francisco Santos ó Santón y dos suertes de tierra, una al cerro de Santiago.

Seguramente que en aquella azarosa época para los regulares de la Compañía, muchas de las alhajas que dejamos citadas debieron obscurecerse para siempre en manos quizá de personas poco aprensivas y poco piadosas, y es de lamentar además que no se hiciese á su tiempo el sacrificio necesario para que la ínclita Compañía hubiera establecido un Colegio en Valencia; otro habría sido el nivel moral y el grado de cultura y educación de nuestro pueblo en todas las épocas!



Contreras contra Peñarandas

(LA SOCIEDAD DE VALENCIA EN EL SIGLO XVIII)

AÑO 1718

Al Acuerdo de 14 de Diciembre de 1718 asistieron los Sres. de Bezerra Monroy, gobernador; D. García Ant.º de Contreras, teniente de alférez mayor, capitán de caballos corazas; D. Diego Thomás de Cuéllar Barrantes, teniente de alcaide del castillo y fortaleza de esta villa; D. Juan Alvarez Barbado, D. Francisco Mata Peñaranda, rejidores perpetuos, y Alonso Peñaranda Sotomayor, procurador síndico general, y terminado el despacho de los asuntos ordinarios, tomó la palabra el Sr. D. García de Contreras, y dijo que tenía que hacer á la villa una proposición referente á D. Francisco Mata y su hermano D. Alonso Peñaranda, por lo que como de costumbre, suplicaba á aquellos señores que por breves instantes dejasen el salón capitular y se avisase á Juan Patiño Vicioso de Rivera para que concurriese al Acuerdo que se estaba celebrando.

Retirados D. Francisco Mata y su hermano D. Alonso y habiendo comparecido Juan Patiño, fué este señor y no D. García de Contreras, quien tomó la palabra exponiendo á la villa el asunto de que se trataba, que no era otro sino que D. Francisco intentaba poner «un escudo de armas en propia casa, (la que llaman hoy del Paje) y que aunque al presente—dijo—esta familia goza en posesion el fuero de noble, está en la propiedad litigiosa y que por esta razon y por la de no haber usado ninguno de su familia de escudo de armas, el consentirlo podia traer inconvenientes y por este acto adquirir algun derecho que perjudique al comun, y para abreviarse y cumplir con la obligacion que incumbe á esta villa de estorbar y embarasar tales inconvenientes de perjuicio comun, pido al Consejo tome las providencias necesarias.»

Poco tuvo que deliberar el Consejo; por razones y motivos que iremos exponiendo, la opinion de aquellos señores era contraria en un todo á los Peñarandas; sufrían penosamente la preponderancia que aquella familia había tomado en el pueblo y aprovechando la ocasion que les facilitaba Patiño, acordaron que este mismo «testa de fierro», «luego sin perder tiempo consultase con un abogado», lo que había expuesto, «y siendo de justicia, pedir la suspencion de que se pusiese el referido escudo, lo pidiese en Justi-

cia, valiéndose para ello de todas las pruebas necesarias», dándosele por el pronto testimonio del referido Acuerdo, para que pudiese usar ampliamente de la comisión con que se le investía; así se pensó humillar, bien inocentemente por cierto, á aquellos viejos hidalgos que cifraban todo su orgullo en ostentar en la fachada de su vetusta morada, el ajedrezado escudo de los Peñarandas.

Mientras los capitulares perdían el tiempo en esta discusión y Acuerdo, D. Francisco Mata Peñaranda, mandaba asentar y colocar en la pared de su casa, en el mismo sitio donde se le ve hoy, á la plazuela de la calle Nueva, el escudo que su abuelo había tenido en la casa solariega de la calle de la Feria, derribada, con otras varias y la iglesia de Santiago, en 1645; enterado Patiño de este hecho, que precipitaba los sucesos, corrió á asesorarse de abogado «de ciencia y fama» porque intentaba nada menos que «querrellarse criminalmente de D. Francisco Mata y de los demás que resultasen culpados en el exceso cometido de haber puesto el dicho escudo.»

Persona el abogado de sano criterio, hizo ver á Patiño lo improcedente de entablar demanda ante la Justicia ordinaria de la villa, estando pendiente «el juicio de propiedad» sobre la nobleza de D. Francisco Mata, ante los señores de la sala de hijodalgos de la Real Chancillería de Granada, á donde debiera parecer con los recursos y pedimentos que incoase contra los Peñarandas; con estas razones, en la mañana del 15 de Diciembre de 1718, muy temprano, se avistó Patiño con el gobernador para que convocase á capítulo á todos los regidores, exceptuando á los dos hermanos D. Francisco Mata y Alonso Peñaranda, y así se efectuó, y reunidos en el salón de sesiones, el gobernador D. Pablo Antonio Bezerra Monroy, D. Juan Alvarez Barbado, D. García Antonio de Contreras y D. Tomás de Cuéllar Barrantes, refirió Patiño lo que ya sabemos; clamó contra el escudo, causa de toda desavenencia invocando el perjuicio que podía seguirse al común de vecinos; pidió facultad para solicitar personalmente, ante la Chancillería de Granada, el castigo del exceso cometido por D. Francisco Mata, y como el viaje y las dependencias que proponía, traían aparejado un crecido gasto, puesto á pedir, quiso que se le señalase salario adecuado, y á todo se accedió por los capitulares, que defirieron señalar sueldo hasta tanto que no se pudiese en camino el teniente de procurador síndico, allanando todos los demás extremos por complacer á Contreras y á la familia de este apellido, enemigos enconados de los Peñarandas, cuyo encumbramiento veían con malos ojos.

De tal modo influyeron los Contreras y de tal manera querían pesar en los destinos y manejos de la villa, que á sus amaños y componendas y al voto de sus amigos, lograron sacar triunfante, la tarde del 25 de Diciembre de 1718, último domingo de aquel mes y año, en la elección celebrada según costumbre inmemorial, en la iglesia de la Encarnación, la candidatura de Juan Patiño Vieioso de Rivera, para procurador síndico general, y la de Alonso Malpica Tinoco, escribano real y administrador de la Real Aduana, para teniente de procurador, personajes ambos reconocidamente enemigos de todos aquellos que no fuesen de la fracción y bando de los Contreras.

Que cargos tales hubiesen recaído en semejantes personas, molestó sobremanera á los Peñarandas, y más especialmente á D. Francisco Mata, hombre de grandes ánimos y energías, gran conocimiento del mundo y con caudal bastante para conservar incólume su independencia y hacer valer sus derechos y acciones ante todos los Tribunales; no se amilanó por la derrota de los suyos, antes al contrario, cobró nuevos bríos y afiló sus armas que esgri-

mió valientemente pocos días después, el 1.º de Enero de 1719, como vamos á ver.

Por difiniciones de la Orden de Alcántara, sancionadas también por inveterada costumbre, la elección de oficios y cargos concejiles tenía lugar el primero de Enero de cada año; en este de 1719, reunidos el gobernador, los regidores perpetuos, los procuradores recientemente electos y Benito Patiño, escribano de la villa, antes de dar principio á la nominación de cargos, con calma más aparente que real, leyó el cartulario un testimonio de la elección de procurador y su teniente, que fué contradicha por D. Francisco Mata, con sólidas razones, y puesta á votación, todos los presentes, excepto Peñaranda, aprobaron la elección hecha y recibieron juramento á Patiño y á Malpica de cumplir bien y fielmente los cargos que se les habían conferido; terminado este acto, Mata Peñaranda, dejando el asiento y poniéndose en pie, sacó de los bolsillos de la casaca un pliego donde constaban los motivos que existían para no admitir al ejercicio de dichos oficios, á los que habían sido electos, y lo entregó al gobernador para que providenciase, pliego que transcribimos para que se vea á qué extremo había llegado la rivalidad:

“D. Francisco Mata Peñaranda, Rexidor perpetuo desta villa, y como uno, especialmente de sus vecinos, en la mejor via y forma que aya lugar en derecho, ante V. SS.^a digo á sido nombrado por Procurador y Síndico general de ella Juan Patiño, y por teniente Alonso Malpica, vecinos desta dicha Villa cuya nominacion de uno y otro, hablando devidamente es nula, sospechosa, y á derecho no conforme, y por tales las contradigo con la protesta de hacerlo de nuevo ante el Tribunal que más competente sea, porque se debe sacar revocar y anular por todas las razones que tiene muy presentes V. SS.^a y por la siguiente: porque el dicho Juan Patiño es ospedero de Serranos y se masa el pan para ellos en su casa, lo que está prohibido notoriamente por derecho y aquerdo desta Villa, y ademas es Administrador de la terzia de los Diezmos de la Mesa Maestral desta Orden, sobre los quales su cobranza y bnta se ofrecen repetidos casos en que es necesaria la oposicion del Procurador General como para pedir se repartan á los vecinos las porciones necesarias para sus sembranzas, como para el abasto en las urgencias, á que no puede oponerse siendo parte de la Mesa Maestral, ni deducir el derecho de sus vecinos, y esta incumbencia, aunque diga la dexará, no puede executar hasta fin de Mayo, por tener los granos en sus paneras y haber de dar después la quenta de dicha Administracion.—Como tambien porque es escribano público como lo es su padre y hermano y no ha cumplido, y el arrendamiento de la escribania de su quinqueno, aunque quiera cederlo á qualesquiera de los susodichos, como ha de executar contra ellos las penas correspondientes á sus excesos y derechos exorbitantes; y es constante que la elección debe ser hecha en persona libre y exenta de semejantes dependencias, pues de otra forma mal podrá cumplir con la obligacion tan grave que contiene en si semejante ofizio—ni es del caso dezir dejará el dicho masijo de serranos, por susistir el mesmo inconveniente, quando por tenerlos gratos por la misma utilidad en lo futuro, podrá tolerar los excesos de cortes que cometieren los tales serranos en los montes de la dehesa de la Acotada, paliandolos como quien desea tenerlos gratos por su particular conveniencia corriendo el mesmo inconveniente en el arrendamiento de las yerbas, lo que puede ser tan perjudicial á esta República, con que assi por esto como por otras incumbencias que tiene y goza el susodicho Juan Patiño. como es el ser Administrador de la hacienda del Conde de Guaro, quien tiene dependencia con la villa, está escluidos por todos lados de dicho exercicio, pues es cierto que ninguno puede servir con igualdad á diferentes señores—y porque por lo respectivo á Alonso Malpica, corre la misma parcedad en quanto á la ospederia y amasijo de dichos serranos, y por él, en fuerza de un aquerdo desta dicha Villa, dexó el exercicio de escribano de Ayuntamiento, y para el oficio de teniente de Procurador le perjudica más por las razones espresadas—y porque tambien es Administrador de la Real Aduana, cosa bien incompatible con la dicha tenencia, por las denuncias y excesos que pueden executarse y en rexistros de ganados, lanas y consumos de ella quartandoles (coartándoles) sus recursos á los vecinos para su representacion y deifensas, mayormente quando se está experimentando exceder en los derechos de las guias de fianza, que cada dia hace á los vecinos desta dicha villa llevandole un real por cada una de ellas, fuera de los dos quartos por la ordinaria, cosa tan estraña quanto graciosa para este comun, no debiendo llevar más derechos que los que se han acostumbrado llevar hasta hoy, ó mostrar carta orden de los Señores del Real Consejo de Hacienda para semejante novedad, como de la que

“practica de llevarles dos quartos á cada vecino que pasa á moler á los molinos que están en la misma jurisdiccion, sobre todo lo qual protesto hacer los requerimientos más en forma —y por que siendo esto assi y que el susodicho está indiciado en la causa que hizo el Señor Gobernador á Pedro Gutiérrez, Administrador de la Aduada de San Vicente, sin haber exhibido despacho alguno de estar libre de dicha causa, no puede obtener el referido cargo por estar ligada su persona al referido gravamen, con que por todos lados asi este como el llamado Procurador, que fué teniente el año proximo pasado contra la disposicion prevenida por la Definición de la Orden que manda pasen dos años de hueco y aquí se vé lo contrario por (execer) “digo,, execer el mismo oficio el procurador y el teniente, siendo una misma cosa en sustancia, y que exerce, como exerció el susodicho, segun constará de los aquerdos, los mismos actos uno que otro—por cuyas causas y motivos y los demas que protesto representar en debida forma—Suplico á V. SS.^a sea servido de revocar y alterar la dicha nominacion de Procurador y teniente en las personas referidas dándolas por nulas, de ningun valor ni efecto, como hechas contra expresas definiciones de la Orden y sin el conocimiento en los nominadores para hazer y dar tales oficios, criándolos y eligiendolos de nuevo en las personas idoneas y sin los expresados inconvenientes para tales cargos, donde estriba el bien de la causa pública; sobre lo qual, (baxo de dicha venia) requiero una y las demas veces necesaria por derecho á V. SS.^a asi lo mande cumplir y execute con protestacion de los daños, perjuicios y menos cabos que sean á cargo de quien haya lugar y lo pido por testimonio y que se determine con aseor conocido exceptuando á D. Juan de Lima y á los abogados de Brozas, por justas causas—y asi mesmo pido se me admita este requerimiento en papel comun por no haberlo competente, deposito los derechos para comprarle pido justicia, costos y juro todo lo necesario y deduzco lo debido para ello etc. D. Francisco Mata Peñaranda.,”

Se dió lectura del anterior documento; se dieron aquellos señores por enterados y mandaron empezar la nominacion de cargos, designándose sin contradicción alguna, los contadores de espigas, visitadores del Consejo, comisarios de festividades, de yerbas y bellotas, de abastos, del Soberal, jueces consistoriales, receptores de bulas y papel sellado, visitador de la cárcel, capellán de la villa, abogado de cámara, mayordomo de propios, tasadores, obrero mayor, examinadores, contrastes y otra porción de oficios que no hace al caso, y llegado el instante de elegir los alcaldes de la Sta. Hermandad por el estado noble y por el llano, hizo observar el Sr. Mata Peñaranda que debiendo proponer á la villa ciertas consideraciones que afectaban á D. Pedro de Contreras y á D. Diego de Cuéllar Barrantes, esperaba del gobernador se dignase disponer abandonasen por breves instantes el salón capitular. Así lo hicieron y Peñaranda echando mano á sus papeles, entregó el siguiente, que fué leído por el escribano:

“D. Francisco Mata Peñaranda, Rexidor perpetuo de esta Villa en la mejor via y forma que mas aya lugar en derecho ante V. S. S.^a digo que en la eleccion que se espera hacer de oficios de institucion sedeve tener presente las consideraciones siguientes para obiar nulidades—que aunque quien se nombra Don Pedro Contreras assido nombrado por fiel admotasel por el estado de hijos de Algo es de advertir ubo error manifiesto por ser el susodicho tenido y diputado por hijo y lejítimo de damnable y punible Ayuntamiento que D. Garcia de Contreras tubo con María Delgadillo, madre del dicho D. Pedro, Respecto de ser casado como á más de cuarenta años lo está dicho D. Garcia Contreras, por cuya Razon escluye toda Afiliacion de derecho, quedando incapaz de poder gozar de la Nobleza de su Padre ni poder obtener oficios aella pertenecientes.—Que D. Diego de Cuellar, hijo de D. Bartolomé de Cuellar, Natural de la Villa de Alburquerque, quien por aver casado en esta Villa con Doña Maria Tavorda y Leon siendo capitán de Infanteria, fué de consiguiente Rejidor Perpetuo en ella, por cuya Representacion y Contemplacion de los Señores capitulares, lo admitieron á él estado y oficios de hijos de Algo (sin atender que la Regalía de Capitan solo se estiende á los honores de su Persona) sin aver presentado executoria de Nobleza, ni Provision de la sala hasta oy. Que assimismo Manuel Balcázar aunque presentó una Provision de la Real Chansilleria de granada sobre el estado que le tocava, fué por ver hecho una Informacion su Retecia, siendo su suegro Procurador general y su teniente Francisco Gonzales espaldon, y escribano Juan Flores Araya, su Pariente en grado conocido, porque el susodicho su padre y abuelo siempre fueron Pecheros en esta dicha Villa, ni gozaron acto distinto ni positivo de Nobleza, por cuyas Razones los susodichos y cadauno de por si, están es-

cluidos de semejantes oficios, y por ello en Cumplimiento del mío, me opongo y desde ahora para entonces contradigo su admision y qualesquier nombramientos que las Personas de los Referidos se hiziesen y hubieren hecho desde el año de diez y seis á esta parte, en cuya á tencion.—

Suplico á V. S. S.^a me aya por opuesto y admitido á la dicha oposicion de la Nobleza exsencion y gose de los oficios que pretendieren por ella usar y gozar los susodichos y que se tengan por hombres llanos y del estado general hasta tanto que exivan titulos suficientes para poderlos obtener lexitimamente, rotandolos y tildandolos de los libros de los aquerdos desta villa, sobre lo qual, hablando debidamente requiero á V. S. S.^a todas las veces que soy obligado assi lo mande, cumpla y execute y de lo contrario, omizo ó denegado, protesto los daños y perjuicios que se le siguieren á la causa pública, sean á cargo de quien aya lugar y lo pido por testimonio para ocurrir donde mas conbenga, pido Justicia y las costas protesto y para ello etc. y que se me admita en este papel comun por no averlo competente, depozito los derechos para comprarle.—D. Francisco Mata Peñaranda.,

Claro es, sabiendo las corrientes que imperaban, que el Consejo se opuso á lo pedido por Peñaranda, y el procurador síndico, Patiño, tratando de devolver la oración por pasiva, á grandes voces expuso que hallándose en litigio la nobleza de Alonso Peñaranda, el mayor, sus hijos y nietos, para que no se le parase perjuicio al común, su parte, ni á él mismo, pedía que en la elección que se se le estaba efectuando de alcalde de la Hermandad, por el estado noble, no se incluyese á ningún individuo de la referida familia, «recho», y la villa con buen acuerdo, á nuestro parecer; mandó que tanto la parte de Peñaranda como la del procurador síndico, recurriesen á la Real Chancillería de Granada á deducir los derechos que le compitiesen, incluyendo por el pronto entre los elegibles por el estado noble á Peñaranda, y habiendo sido designado por alcalde de la Santa Hermandad, Manuel Sánchez Balcázaz.

(Continuará)

EL CARRASCAL

«En la villa de Valencia de Alcántara á dos días del mes de Enero de mil setescientos noventa y cinco su señoria el Sr. Gobernador Militar y Político de ella, por ante mi el Escribano recibió Juramento por Dios nuestro Sr. y una señal de Cruz en forma de derecho, de Antonio Themudo y Juan Silvero de Rivera, Peritos nombrados por los veinticuatro Comisarios electores de Parroquias, para la tasacion, entre otras, de yerbas y los susodichos lo hicieron como se requiere, prometieron decir verdad en lo que la supieren y les fuese preguntado y siendolo en razon de la cabida de fanegas que hacen la Dehesa del Carrascal y marradas de las ojas trigueras y centenera, enterados dijeron: Que al tiempo que hicieron la tasacion de sus yerbas, hicieron para ello también la regulacion de la cabida de fanegas la qual es en la forma siguiente:

«Primeramente regular el terreno pastable de dicha dehesa del Carrascal en tres mil quatrocientas diez y ocho fanegas.

«El de las marradas de la oja triguera en la forma que sigue: Primeramente el de las de la Quadrilla de la Venta en setecientas sesenta fanegas.

«El de las de Realejo en trescientas diez y siete fanegas.

- «El de las de Apettite en doscientas quarenta y ocho fanegas.
- «El de las de Suella vacas en doscientas ochenta y ocho fanegas.
- «El de las de Charco luengo en doscientas veintiuna fanegas.
- «El de las de la Quadrilla de Zorreras en doscienta settenta y quatro fanegas.
- «El de las de Piedras Labradas en trescientas sesenta y dos fanegas.
- «El de las de la Laguna del Muro en trescientas cinquenta y ocho fanegas.
- «El de las de Piedras Incadas en quatrocientas treinta y siete fanegas.
- «El de las de fuente Ferrada en doscientas ocho fanegas.
- «Y las de la Quadrilla de dos Pedazos en quatrocientas sesenta fanegas.
- «Las de la *oja* centenera de Arpalante regulan su cavida en la forma siguiente:
- «El de las Marradas de moja pan hasta la vereda de Balbon y de allí á la Higuierita, regulan en quatrocientas fanegas.
- «Y el de las de el Cancho Rascon, Manantios de Vinagre y Canchal de la Morera que todas corren unidas regulan su cavida de fanegas en mil y seis: Que es quanto saven, han visto y reconocido y todo la verdad vajo de el juramento fecho en que se afirmaron y rattificaron leida que les fué esta su Declaracion dijeron ser de hedad el Themudo de cinquenta y tres años y el Silvero de cinquenta ambos pocos más ó menos y lo firman con Su Sría. de que Doy fé.—Ulloa.—Antonio Themudo.—Juan Silvero.—Ante mí, Manuel Texedor y Fontana.»



Pósito y Archivo en una pieza

En 21 Enero 1730 el Pósito estaba situado en lo que fué después Salinería, de cuyo edificio nos hemos ocupado en otro número; como los graneros no fueron suficientes para contener todo el grano recogido, el exceso se llevó á la casa del Ayuntamiento, depositándose en la misma pieza donde estaba el Archivo, «en el salón pieza capitular», como se lee en el documento consultado por nosotros.

El improvisado granero se infestó de tal modo de ratones, que temiéndose la total pérdida de los papeles, acordaron los capitulares edificar un Pósito más amplio y capaz, «sobre el solar de unas casas arruinadas, sitas en la Plaza pública, propias de los herederos de D. Fernando de Escobar» y para llevar adelante su propósito, en 21 de Enero de 1730, se anunció por pregón para que constase á sus legítimos dueños, los cuales debían comparecer ante la Justicia, dentro de los treinta días siguientes, para hacer valer sus derechos y enterarse de la tasación que proyectaba la villa con el fin de dar cuenta de su proyecto al Consejo de las Ordenes.

En esta conformidad, el gobernador D. Francisco Antonio de Castro, elevó instancia en 1.º de Setiembre de 1730 al Consejo de las Ordenes, pidiendo facultad para ampliar los graneros del Pósito creado ó restaurado en 1717, capaces solamente para 600 ó 700 fanegas y que á la sazón resultaban insuficientes para almacenar las 1.200 fanegas que en trigo únicamente poseía la villa; se habían arrendado paneras, lo que traía aparejado el gasto de los alquileres y la poca seguridad del grano, por estar aquellas en casas particulares; cuando recogida la cosecha de 1729, hicieron los labradores reinte-

gración al Pósito de los trigos que habían tomado para la siembra, fué preciso custodiarlos, por falta de local, en el salón de Ayuntamiento, y el gobernador, desde entonces, mandó celebrar las sesiones del Consejo en la casa de Gobernación y se llevó á la misma los papeles del Archivo, «para librarlos del riesgo de las sabandijas que ocasiona el grano.»

Seguía el gobernador informando en su instancia, que «el mejor paraje para fabricar Pósito seguro y con el gasto menos costoso, era en un lienzo de la Plaza, sitio capaz, en unas casas arruinadas, contiguas á la Cárcel, que aunque separada con la mayor fortaleza tiene la flaqueza de estas ruinas, por donde faltándola el abrigo, puede ser aportillada y unida su fábrica con la del Pósito, queda incontrastable y con capacidad de fabricar en lo alto dos hermosas piezas capaces para el grano que pueda producir este Pósito y en lo bajo otras dos, la una que pueda servir de estrados para la Audiencia y la otra para que tengan sus oficios los escribanos públicos; con cuya fábrica se hermosea la plaza, quitando la deformidad de una ruina y cerrando el quadro del liezo, con que queda perfecta.»

Añadía que había «material bastante para cerrar la pared principal de la plaza, necesitándose tan sólo cal y ladrillo para las bóvedas y madera y teja para techar, calculando el coste de las obras todas en unos tres mil reales, señalando como arbitrio para atender á estos gastos, «el de unas 400 fanegas de zenteno que hay en el Pósito pequeño antiguo y que no han tenido salida este año», con cuyo grano se pagaría también el terreno, después de costear las obras y terminarlas, pidiendo permiso para llevar adelante el proyecto en los términos expresados ó bien autorizándole para disponer de los fondos necesarios de Propios, «que ya los tengo muy desahogados de los empeños que hallé al tiempo de la entrada de este empleo», proponiendo en conclusión, destinar el Pósito pequeño «para alfolí de sal.»

Por el fiscal de Castilla, D. Baltasar de Herrado, se contestó con fecha 15 de Setiembre de 1730, al gobernador Castro, manifestándole que en primer término debía tantearse la compra del casarón derruido, hacer un plano de la obra proyectada, todo con acuerdo del Ayuntamiento, enviando los presupuestos y noticias al Consejo de las Ordenes para su aprobación y ejecución del nuevo Pósito.

El Ayuntamiento en Acuerdo de 23 de Setiembre de 1730 aprobó, previa lectura de la instancia que hemos extractado y de la carta respuesta, la construcción del Pósito y dispuso recurrir al Consejo en demanda del permiso necesario para empezar ó por lo menos disponer las obras.

En 4 de Agosto 1731, el centeno se había vendido ya á diez reales fanega para las obras del Pósito.

Con más espacio, diremos otro día lo que era el Archivo municipal, cuando D. Fernando María de Ulloa, á fines del siglo XVIII, se encargó del gobierno de esta plaza y fortaleza, dando á conocer documentos muy curiosos acerca de este particular.





BIBLIOTECA VALENCIANA

COLECCIÓN DE OBRAS ESCRITAS
 POR HIJOS DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, Y POR AUTORES QUE SIN SER
 EXTREMEÑOS SE HAN OCUPADO DE NUESTRA VILLA EN SUS LIBROS
 Y PRODUCCIONES

◊◊ EPISTOLARIO ◊◊
DEL MARQUÉS DE LABRADOR

RECOGIDO, Y AHORA POR PRIMERA VEZ PUBLICADO, CON NOTAS Y ACLARACIONES,

POR

Antonio Azuar Martínez

(CONTINUACIÓN)

D. Pedro, el sobrino carnal que cita en su carta D. Fernando, era hijo de su hermana D.^a Teresa que casó con D. José Valencia, natural y vecino de Bienvenida; D. Fedro falleció sin sucesión hacia el año 1856, había disputado la herencia de D. Teodoro Peñaranda, hermano de su madre, D. Teresa, y había dispuesto su tío, en el testamento otorgado en San Vicente, el 25 de Noviembre de 1835; por ante el escribano D. Domingo Márquez y Flórez, «que por fallecimiento de su sobrino Pedro Valencia, recaiga el caudal que le lega en sus parientes más allegados por la línea de su padre, excluyendo los de igual grado materno.»

Por virtud de esta cláusula, los bienes de D. Teodoro y los de su sobrino Pedro Valencia, pasaron á D. Pedro Mendoza Peñaranda Labrador, sobrino en 5.^o grado de D. Teodoro, y aun cuando los Peñarandas hicieron algunas gestiones para determinar el grado de parentesco que á su vez tenían con el testador, demostrado que eran sobrinos sextos de D. Teodoro, desistieron de toda reclamación. Acerca de este particular se conserva en nuestro poder una curiosa correspondencia que siguieron D. Joaquín Real Peñaranda, del Montijo, con nuestro convecino D. Román Magallanes. en el año 1856.

Cuando publiquemos la geanología de los Mendozas, que tenemos ultimada, con sus enlaces y entronques con los Figueroa, Laso de la Vega, Pantojas, Habelas, Peñarandas, Labrador y Carrasco, se apreciará mejor el parentesco entre D. Teodoro Peñaranda y D. Pedro Mendoza, el Paje.

A este último se refiere D. Fernando en su carta, cuando escribe «formé mi testamento y lo entregué y en él no holvido de llamar á nuestro sobrino Pedro.»

Seguimos transcribiendo el EPISTOLARIO, dejando por el momento toda otra suerte de notas y aclaraciones.

XII

23 Octubre de 1841.

Mi querido sobrino: hace mucho tiempo que te escribi, y no habiendo tenido repuesta, temo que se haya extraviado alguna carta, á no ser que tu

salud no sea buena, lo cual sentiria. Yó á Dios gracias sigo sin novedad aunque el invierno á principiado yá en este abominable clima. Mi deseo seria volverme á Italia, ya que el estado de España no ofrece por desgracia gran esperanza de tranquilidad; pero un tan largo viage seria peligroso en mi edad y achaques.

En mi última carta te hablaba de la compostura de la cañería ó acueducto que trahia ahí el agua de los Majaretos y que vergonzosamente dejó perder ese Ayuntamiento. Me alegraré que lo que lei sobre dicha obra en un diario de Madrid se lleve á efecto y que el producto de los arbitrios destinados á ella no se queden en las manos de los manipulantes como de tiempo inmemorial sucede en nuestra España.

Mis finas expresiones á tu mujer, hermana y cuñado, en cuya salud y la de las dos familias tomo el mayor interes.

Tu affmo. tío, Pedro Gomez Labrador.—Place de Vendome n.º 16.—Señor Don Pedro Mendoza y Labrador.

XIII

Querido Sobrino: á su tiempo llegó tu carta de 8 de Enero, y deseo hayais continuado disfrutando de buena salud, como á Dios gracias he continuado yó.

Tu amigo de Guadalajara habrá hallado dificultad para enviarme *el Guía de forasteros de Madrid*, por falta de ocasion.

Los acreedores de tu tío Peñaranda lo han habilitado para venir á Francia creyendo que su principal les pagará sus créditos. A su paso por aquí le dí cien pesetas. Le he dicho que se vaya á España pues á 66 años y sordísimo de nada puede servir, pero él tiene la tenacidad de nuestro carácter y la ridiculez de creer su honor comprometido; temo que muera en un camino ó en un hospital. Por mí no hago poco en sostener mis obligaciones.

Si no habeis tenido cosecha de aceite, comed de carne, pues que tan varatos estan los cerdos gordos.

Mis expresiones á tu mujer á mi Sobrina y su marido.

Tu affmo. tío, Pedro Gomez Labrador.—París 16 de Febrero de 1842.—Señor Don Pedro Mendoza.

XIV

Querido sobrino: mi salud continua á ser buena, á Dios gracia y deseo que lo sea la tuya, la de tu mujer, niños, hermana y cuñado.

No ha llegado *el Guía de forasteros de Madrid*, sin duda no ha tenido ocasion para remitirlo la persona encargada.

Me alegraré de que se restablezca la cañería dejada de perder ahí.

No extraño que haya sido necesario hacer venir fontaneros de Portalegre; pero los caños de barro son de poca duracion. El atraso de nuestra Provincia es mayor que el de otras del Reino, que es cuanto puede ponderarse.

Fuera de España los conductos de cañerías son de hierro colado; ahí debían ser cuando menos de piedra, pues hay tanta. En otras provincias se adelanta en agricultura, manufactura é industria y se laborean las minas; en Extremadura debe haberlas de hierro y de cobre que son las más útiles; pero para sacar partido de ellas es necesaria ciencia y laboriosidad, es decir cosas que ahí no existen.

Mis finas expresiones á tu mujer.

Tu affmo. tío, Pedro Gomez Labrador.—París 16 de Abril de 1842.—Señor Don Pedro Mendoza.

XV

Querido Sobrino: recibí á su tiempo tu carta de 5 de Marzo y me ha llegado tambien la de 7 de Abril. Me alegraré de que continúes disfrutando de buena salud y de que gocen del mismo beneficio tu mujer y familia y tu hermana y la suya. Yo no tengo á Dios gracia novedad.

Mientras en España, país tan seco, no ha dejado de llover en muchos meses, en Francia, en donde no se pasan quince días sin llover, ha habido desde Marzo una falta de lluvia, que principiaba á amenazar una hambre general. Por fortuna han venido al fin las lluvias. Si en España hubiera canales de riego y de navegaciones, y buenos caminos, podríamos proveer de granos y semillas á nuestros vecinos.

No sé si supistes que perdí hace ya un año á mi pobre Melania, que conociste en Madrid. Leopoldo se casó con una rica en Burdeos, y siguen en mi compañía la mayor de mis entenadas, y Edmond que tiene cerca de seis pies y es excelente muchacho, de buena índole y muy instruído; y me consuela en cuanto es posible de la pérdida de su madre.

Sin duda sabes que Piñera está en Madrid restablecido en su plaza de Auditor de la Rota.

Da mis finas expresiones á mi Sobrina, á tu hermana y á tu cuñado.

Tu afectísimo tío, Pedro Gomez Labrador.—París 12 de Mayo de 1842.—Para que tus cartas me lleguen sin retraso, pon el sobrescrito como sigue: A Monsieur le Marqués de Labrador, Rue neuve de S. Agustin n.º 50 á París.—Señor Don Pedro Mendoza y Labrador.

XVI

Mi querido Sobrino: deseo que con tu muger y niños continúes disfrutando de la buena salud de que gozabais en 25 del pasado, fecha de tu carta; yo me mantengo á Dios gracias, bueno, á pesar de los años y de un estío malísimo por el mucho calor y continuas variaciones de lluvias y fríos, fuera de sazón.

A tu tío Peñaranda se le alcanzó finalmente el socorro de 43 francos ó pesetas mensuales y se le proporcionaron recomendaciones para la Ciudad de Mans adonde se halla; tiene todos los defectos de Español y de hidalgo Extremeño, pero es pundonoroso y Caballero.

Da mis finas expresiones á mi sobrina y á tu hermana y cuñado á quien escribiré en uno de estos días.

Las moreras vendrían ahí sin riego, como vienen los castaños y otros árboles y plantas, que producirían inmensa utilidad y no necesitarían tampoco de riego, como vendrían sin el, los prados artificiales con que mantener y engordar las vacas y carneros que se mueren de hambre en los inviernos rigurosos.

Tu affmo. tío, Pedro Gomez Labrador.—París 25 de Julio de 1842.—Señor D. Pedro Mendoza y Labrador.

XVII

Querido Sobrino: hace mucho tiempo que no tengo carta tuya, y espero que no será tu silencio por falta de salud, y si por extravío de cartas. Yo continuo disfrutando, á Dios gracias, de buena salud aunque muy pesaroso de tener que pasar el invierno en este destemplado y obscurísimo clima. En Italia tampoco los hay buenos pues los que no son muy humedos y frios son nisoportables por el levante, que allin llaman sirocco.

Deseo que sigas sin novedad en tu salud, y que disfruten tambien de ella tu mujer y niños igualmente que tu hermana, tu cuñado y su hijo.

Tu affmo. tío, Pedro Gomez Labrador.—París 5 de Noviembre de 1842.—Señor Don Pedro Mendoza y Labrador.

XVIII

Querido Sobrino: ayer he recibido tu carta del 2 de este mes, que no sé como ha tardado tanto; te escribí que estaba con cuidado por tu largo silencio y, veo que de hecho has estado enfermo; deseo que te halles enteramente restablecido, y que disfruten tambien de buena salud tu mujer y niños y tu hermana, su marido y chico. Yo á Dios gracias no tengo novedad á pesar de este clima riguroso y desigual y del poco gusto con que paso en él mi vejez.

Tengo gusto en saber que se lleva á cabo la reparación de la cañería, que era vergüenza se hubiese dejado perder; y la falta del agua saludable de ella contribuía á hacer malsano el pueblo, que por si mismo es de los más saludables de nuestra Provincia. De la agua sobrante, abastecida que sea la villa, poco partido podría sacarse pues el terreno es pedregoso y casi estéril para semillas, y solo util para arbolado en medio de peñascos y matorrales. En los terrenos destinados á las dehesas de merinas es en donde con riego podrían darse ahí las cosechas más abundantes de granos, linos, cáñamos y otros frutos, pero ni hay riego, ni medio de procurarlo.

Tu tío Peñaranda tiene alfin el socorro que aqui dan á los de su grado y puede vivir.

Mis finas expresiones á tu mujer, hermana y cuñado.

Tu affmo. tío, Pedro Gomez Labrador.—París 18 de Noviembre de 1842.—Señor Don Pedro Mendoza y Labrador.

XIX

Querido Sobrino: he recibido tus dos cartas del 30 de Octubre y de 13 del que acaba, y celebraré que sigas disfrutando de buena salud, y que gocen igualmente de ella tu mujer y niños y tu hermana, su marido y familia. Yo á Dios gracias, continuo sin novedad y no he sentido el reumatismo del año anterior, aunque el invierno del presente es malísimo, y llevamos ya tres meses de lluvias continuas, vientos destemplados y nieblas cuando ellos no reinan.

Si ahí hubiera actividad, buen sistema de cultivo, propiedad, seguridad y justicia, nuestra Provincia podría ser cuatro veces más poblada y rica y de las más florecientes de España. Veremos si alfin se restablece el acueducto dejado perder tan torpemente y si los ganados se mueren de hambre en los inviernos secos para que dejen vivir como antes, sin que se siembre jamás nada para ellos.

Si tienes algún conocido en Madrid encárgale que compre á su tiempo el *Guia de forasteros* del año próximo y que me lo envíe en la primera ocasion. Yo no conservo en Madrid correspondencia ninguna. La *Guia* debe de ser de encuadernacion sencilla.

La hermana de tu tío Peñaranda debe tener corazon de diamante. Yo no puedo socorrerlo y habrá de morir en la Cárcel ó en un hospital de Inglaterra. No quiere oír hablar de volverse á España de la cual mediante su edad no hubiera debido salir nunca.

Mis finas expresiones á tu mujer, hermana y cuñado.

Tu affmo. tío, Pedro Gomez Labrador.—París 30 de Noviembre de 1842.
Señor Don Pedro Mendoza y Labrador.

XX

Querido Sobrino: respondo á tu carta de 3 de este mes deseandote la continuacion de tu buena salud y las de tu mujer, hermana y cuñado y niños. Yo no tengo á Dios gracias novedad aunque hace dos meses que reinan nieblas continuas y tiempo humidísimo en lugar de los hielos, nieves y frios de catorce grados que son aquí los de esta estacion; y que son más sanos.

Los arcos del acueducto de los Majarettes que ahí decían en mi niñez, obra de Moros, son segun toda probabilidad, obra de los Romanos, que sabían edificar para millares de años, no como los bárbaros y sucios Moros. Una buena charca, bien contruida y en que el agua se renovase con frecuencia, sería muy útil en algunos de esos inmensos terrenos de valdíos ó de propios en donde andan vagantes ahí los ganados muertos de sed en verano y, de hambre en Otoño, aunque algunos pozos bastarían, para darlos á beber. En las cercanías de la villa no me parece que una charca pueda ser útil; pues la pesca de teneas vale muy poco por las muchas espinas y el sabor de cieno.

Mis finas memorias á tu mujer, hermana y cuñado.

Tu affmo. tío, Pedro Gomez Labrador.—París 19 de Diciembre de 1842.—
Señor Don Pedro Mendoza y Labrador.

(Continuará)

SECCION DE NOTICIAS

BIBLIOGRAFIA.--Hemos recibido el cuaderno número 9 de *El Archivo Extremeño*, que contiene las siguientes materias:

SUMARIO.—*Frey Juan Roco Campofrio* (conclusión), por Eugenio Escobar Prieto.—*Mi madre se ha muerto*, por Juan Luis Cordero.—*De cosas extremeñas y de algo más*, por Francisco Javier Sancho.—*Noche aciaga*, por L. de Castro y Sardiña.—*La condenación de Fausto*, por Jesús Rincón Giménez.—*Al mar*, por Carlos Servert Fortuny.—*Sin asunto*, por J. Díaz Macías.—*El pensamiento*, por G. García de Castro.—*Legajo*, por «Balduque».—*Pliego de historia de Documentos y de las obras completas de Diego Sánchez de Badajoz.*

Recomendamos á nuestros lectores la adquisición de tan importante Revista que se publica en Badajoz y cuya suscripción por año, sólo cuesta diez pesetas.



Extremadura en la guerra de la Independencia.—Nuestro distinguido amigo el Sr. Gómez Villafranca ha repartido de tan importante obra, de que es autor, hasta la página 224 de la *Memoria histórica* y la 352 de la *Colección diplomática*, que cada día ofrece más interés por los curiosos documentos que nos da á conocer.

La suscripción sólo cuesta doce pesetas anuales, dirigiéndose á la Administración, Vicente Barrantes, número 32, Badajoz.

Manuel Puello de la Torre

1870 - 1940

Manuel Puello de la Torre was a prominent figure in the history of the region. He was born in 1870 and passed away in 1940. His contributions to the community and the arts are well-documented. He was a member of the Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. His work in the field of architecture and urban planning is highly regarded. He was also a member of the Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid. His legacy is preserved in the name of the Puello de la Torre Museum in Madrid.

Alejandro F. Campder

1875 - 1945

Palencia de España

VICENTE DE JARRO DE ESTRELLA

Vicente de Jarro de Estrella was a notable figure in the history of the region. He was born in 1875 and passed away in 1945. His contributions to the community and the arts are well-documented. He was a member of the Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. His work in the field of architecture and urban planning is highly regarded. He was also a member of the Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid. His legacy is preserved in the name of the Vicente de Jarro de Estrella Museum in Madrid.

Manuel Puebla de la Torre

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA "PUEBLA,,

Agencias Internacionales y de Aduanas de la Compañía de Explotación de los ferrocarriles de Madrid à Cáceres y à Portugal y del Oeste de España (España) Valencia de Alcántara, Marvão (Frontera Portuguesa.)

Comisiones, consignaciones, giros, despachos de importación, exportación, tránsitos, consultas, expedientes, reclamaciones y operaciones de toda especie relativas à aduanas y ferrocarriles.

Grandes edificios propios, próximos à los muelles de la Aduana para depósito de mercancías.

Servicio permanente à la llegada de los trenes. —Representantes en todos los puertos.

Cuenta corriente con el Banco de España en Cáceres

Alejandro F. Campero

AGENTE EN ADUANAS

Valencia de Alcántara

Agencia Internacional de Comisiones y transportes, importación y exportación.

REPRESENTACIONES

SUCURSALES { EN LISBOA. Y EN MADRID,
HUERTAS, 15, PRIMERO.

Corresponsales en todas las fronteras

VIUDA DE JUSTO M. ESTÉLLEZ

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA "ESTÉLLEZ,,

AGENCIA INTERNACIONAL DE ADUANAS

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Con activos representantes en Lisboa y Madrid, para gestionar cuanto sea preciso
COMISIONES, CONSIGNACIONES, REPRESENTACIONES,

TRANSPORTES, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITOS

Corresponsales en todos los puertos y fronteras.

¡¡¡¡¡ IMPORTANTE

En los conocimientos de embarque y declaraciones de ferrocarril de toda expedición que haya de atravesar esta frontera, se servirá estampar la siguiente nota: Operaciones de Aduana en Valencia de Alcántara por ESTÉLLEZ.